

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE PANAMA LUNES 13 DE NOVIEMBRE DE 1995

Nº22,909

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 284
(De 31 de agosto de 1995)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA MINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIAS PARA CELEBRAR, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE EL ESTADO, UN CONTRATO CON LA EMPRESA DENOMINADA COLON CONTAINER TERMINAL, S.A." PÁG. 2

RESOLUCION DE GABINETE Nº 341
(De 1 de noviembre de 1995)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA DEL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA AL MINISTERIO PUBLICO, EN LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y SE LE AUTORIZA PARA LA CONTRATACION DIRECTA" PÁG. 4

RESOLUCION DE GABINETE Nº 342
(De 1 de noviembre de 1995)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA DEL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA AL MINISTERIO PUBLICO, EN LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y SE LE AUTORIZA PARA LA CELEBRACION DIRECTA" PÁG. 5

RESOLUCION DE GABINETE Nº 343
(De 1 de noviembre de 1995)

"POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL LICDO. JOSE RAUL MULINO, DEL CARGO DE SUPLENTE DE MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" PÁG. 7

RESOLUCION DE GABINETE Nº 347
(De 1 de noviembre de 1995)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO PUBLICO DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA" PÁG. 8

RESOLUCION DE GABINETE Nº 351
(De 1 de noviembre de 1995)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA A LA LOTERIA NACIONAL DE BENEFICIENCIA DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACION DIRECTA, PARA LA ADQUISICION DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD POR MEDIO DE LECTORAS DE CODIGO DE BARRAS, PARA SER UTILIZADO EN EL PROCESO DE DEVOLUCION DE CHANCES Y BILLETES DE LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL" PÁG. 9

RESOLUCION DE GABINETE Nº 354
(De 1 de noviembre de 1995)

"POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ACUERDO SUPLEMENTARIO Nº 1 AL CONTRATO Nº 16 DE 16 DE DICIEMBRE DE 1992, A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA JAPA DE PANAMA S.A." PÁG. 12

RESOLUCION Nº 518
(De 2 de septiembre de 1995)

"POR LA CUAL SE ACUERDA EL NOMBRAMIENTO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION Y SU SUPLENTE" PÁG. 12

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO EJECUTIVO Nº 230

(De 6 de noviembre de 1995)

"POR EL CUAL SE NOMBRA AL REPRESENTANTE PERSONAL DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ANTE LOS MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL" PÁG. 13

AVISOS Y EDICTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPTO. DE CORRESPONDENCIA
ARCHIVO

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12.
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.

Teléfono 228-8631, Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 1.00

MARGARITA CEDEÑO B.

SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00. más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00. más porte aéreo

Todo pago adelantado.

CONSEJO DE GABINETE RESOLUCION DE GABINETE Nº 284

(De 31 de agosto de 1995)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA MINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIAS PARA CELEBRAR,
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE EL ESTADO, UN CONTRATO CON LA EMPRESA
DENOMINADA COLON CONTAINER TERMINAL, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que constituye interés del Estado promover el desarrollo de las actividades comerciales mediante el mejoramiento de los servicios portuarios, en beneficio de la economía nacional.

Que con tal propósito el Ministerio de Comercio e Industrias ha negociando con la empresa denominada COLON CONTAINER TERMINAL, S.A., un contrato para que la citada empresa desarrolle, construya, opere, administre y dirija un terminal de contenedores en el Area de Coco Solo Norte, Provincia de Colón.

Que el contrato que se celebre entre el Estado, por conducto del Ministerio de Comercio e Industrias, y la empresa COLON CONTAINER TERMINAL, S.A., debe ser sometido a la aprobación, mediante Ley, de la Asamblea Legislativa.

Que el día 21 de agosto de 1995 el Comité Ejecutivo de LA AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL aprobó el Proyecto de Contrato a celebrarse entre el Estado y la empresa COLON CONTAINER TERMINAL, S.A., sujeto a las modificaciones que puedan darse en el Consejo de Gabinete y la Asamblea Legislativa.

Que, habida cuenta de las anteriores consideraciones, en el ejercicio de las facultades que le confiere el numeral No. 3 del artículo 195 de la Constitución Nacional, el Consejo de Gabinete,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase y acuérdesse la celebración del contrato entre el Estado, representado por la señora Ministra de Comercio e Industrias y la empresa denominada **COLON CONTAINER TERMINAL, S.A.**, para el desarrollo, construcción, operación, administración y dirección de un terminal de contenedores en el Area de Coco Solo Norte, Provincia de Colón.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase a la señora Ministra de Comercio e Industrias para suscribir, en nombre y representación del Estado, con el refrendo del señor Contralor General de la República, el contrato a que se refiere el punto primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Apruébase el anteproyecto de Ley, sometido a la consideración de este Consejo de Gabinete por la señora Ministra de Comercio e Industrias por el cual se aprueba el contrato que se celebre entre el Estado y la empresa **COLON CONTAINER TERMINAL, S.A.**, de conformidad con lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Autorízase a la señora Ministra de Comercio e Industrias para que presente el proyecto de Ley antes citado a la aprobación de la Asamblea Legislativa.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
GIUSEPPE CORCIONE
Ministro de Salud, a.i.

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo
y Bienestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 341

(De 1 de noviembre de 1995)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA DEL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA AL MINISTERIO PUBLICO,
EN LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y SE LE AUTORIZA PARA LA
CONTRATACION DIRECTA"

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público, conformado por el Procurador General de la Nación, Fiscales, Personeros y otros funcionarios establecidos por la Ley, ejerce la función de instrucción de delitos y contravenciones de disposiciones legales y constitucionales y las demás atribuciones que establece el artículo 217 de la Constitución y los respectivos del Código Judicial.

Que actualmente las distintas agencias de instrucción y demás dependencias de ese Ministerio ocupan edificios arrendados para su funcionamiento.

Que con la finalidad de dar cumplimiento ininterrumpido a estas funciones de administración de justicia se requiere la renovación del contrato de los locales donde funcionan dichas agencias de instrucción.

Que para brindar ese servicio el Ministerio Público ha arrendado desde el 1ro. de abril de 1990, el Edificio Lux ubicado en Avenida 7ma. Central y Calle 34.

Que es necesario renovar el Contrato de Arrendamiento del Edificio Lux en cuyos locales funcionan los despachos de este Ministerio, por el término del presente año.

Que de conformidad con lo que establecen las normas legales vigentes, corresponde al Consejo de Gabinete, exceptuar del trámite de Licitación Pública y autorizar la contratación directa.

RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Exceptuar del trámite de Licitación Pública al MINISTERIO PUBLICO, en la celebración de un Contrato de

Arrendamiento con la Empresa Financiera Lux, S.A., Sociedad Panameña, inscrita al Rollo 9815, imagen 0284, Ficha 100620. Sección de Micropelículas del Registro Público, para sede de las Fiscalía Primera y Segunda Delegada, Agencia de la Policía Técnica Judicial, Fiscalía Especializada en Delitos Relacionados con Drogas, y otras dependencias del MINISTERIO PÚBLICO.

ARTICULO 2o.: Autorizar al Procurador General de la Nación, para celebrar la Contratación Directa a la que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO 3o.: Esta Resolución se aprueba en atención a lo establecido en el Artículo 58 inciso 8 del Código Fiscal debidamente refrendado por el Decreto de gabinete No.45 de 20 de febrero de 1990.

ARTICULO 4o.: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
OMAR JAEN SUAREZ
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
GIUSEPPE CORCIONE
Ministro de Salud, a.i.

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo
y Bienestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 342
(De 1 de noviembre de 1995)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA DEL TRAMITE DE LICITACION PUBLICA AL MINISTERIO PUBLICO, EN LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y SE LE AUTORIZA PARA LA CELEBRACION DIRECTA"

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público, conformado por el Procurador General de la Nación, Fiscales, Personeros y otros funcionarios establecidos por la Ley, ejerce la función de instrucción de delitos y las contravenciones de disposiciones legales y constitucionales y las demás atribuciones que establece el artículo 217 de la Constitución y los respectivos del Código Judicial.

Que actualmente las distintas agencias de instrucción y demás dependencias de ese Ministerio ocupan edificios arrendados para su funcionamiento.

Que con la finalidad de dar cumplimiento ininterrumpido a estas funciones de administración se requiere la renovación del contrato de los locales donde funcionan dichas agencias de instrucción.

Que para brindar ese servicio el Ministerio Público ha arrendado desde febrero de 1987 el Edificio Salón, ubicado en Avenida 7ma. Central y Calle 33.

Que es necesario renovar el Contrato de Arrendamiento del Edificio Salón, en cuyos locales funcionan los despachos de este Ministerio, por el término del presente año.

Que de conformidad con lo que establecen las normas legales vigentes, corresponde al Consejo de Gabinete, exceptuar del trámite de Licitación Pública y autorizar la contratación directa.

RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Exceptuar del trámite de Licitación Pública al MINISTERIO PUBLICO, en la celebración de un Contrato de Arrendamiento con la Compañía Panameña de Bienes y Raíces, S.A.: sociedad panameña, inscrita al Tomo 546, Folio 86, Asiento 116902, Sección de Persona Mercantil del Registro Público, para sede de las Fiscalías Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Superior del Primer Distrito Judicial. Fiscalías Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava del Circuito Judicial de Panamá. Fiscalía Superior Especial, Fiscalía Primera y Segunda de Familia. Secretaría Primera de la Procuraduría, Instituto de Medicina Legal, Comisión Nacional Para La Prevención de Delitos Relacionados con Drogas, y otras dependencias del MINISTERIO PUBLICO.

ARTICULO 2o.: Autorizar al Procurador General de la Nación, para celebrar la Contratación Directa a la que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO 3o.: Esta Resolución se aprueba en atención a lo establecido en el Artículo 58 inciso 8 del Código Fiscal debidamente refrendado por el Decreto de gabinete No.45 de 20 de febrero de 1990.

ARTICULO 4o.: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
OMAR JAEN SUAREZ
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINGOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
GIUSEPPE CORCIONE
Ministro de Salud, a.i.

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo
y Bienestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE CABINETE N° 343

(De 1 de noviembre de 1995)

**"POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL LICDO. JOSE RAUL MULINO, DEL CARGO DE
SUPLENTE DE MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA"**

EL CONSEJO DE GABINETE**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No.348 de 8 de junio de 1994, el Consejo de Gabinete acordó el nombramiento del Licenciado **JOSE RAUL MULINO**, como Suplente del Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Licenciado Rafael Augusto González.

Que dicho nombramiento fue ratificado por la Asamblea Legislativa, y tiene fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 1997.

Que el Licenciado **JOSE RAUL MULINO** ha presentado renuncia a dicho cargo, tal como consta en la nota dirigida al Excelentísimo señor Presidente de la República, fechada 25 de septiembre de 1995.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Código Judicial, los cargos del Órgano Judicial son renunciables ante la misma autoridad a quien, conforme a la Constitución o a la Ley, corresponda la elección o el nombramiento.

RESUELVE:

ARTICULO 1o.: Aceptar la renuncia al cargo de Suplente de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, presentada por el Licenciado **JOSE RAUL MULINO**

ARTICULO 2o.: Enviar copia autenticada de la presente Resolución a la Asamblea Legislativa, para los fines de rigor.

ARTICULO 3o.: Esta Resolución rige a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
OMAR JAEN SUAREZ
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
GIUSEPPE CORCIONE
Ministro de Salud, a.i.

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo
y Bienestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE N° 347

(De 1 de noviembre de 1995)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA AL MINISTERIO PUBLICO DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE LE AUTORIZA CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMA"

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO

Que en atención a que el Ministerio Público se le ha asignado un renglón en el Presupuesto de Inversiones 1995, con el propósito de desarrollar los estudios, planos, especificaciones, presupuesto y pago de cargos de la Ciudad Judicial, en un área de terreno de quince (15) hectáreas, debidamente adjudicada por el Órgano Ejecutivo.

Que los trabajos técnicos necesarios para realizar esta labor que incluye el levantamiento topográfico, estudios de suelos, estudio de impacto ambiental, confección de maquetas y perspectivas, así como el inicio y desarrollo de los planos finales, pueden ser llevados a cabo por la Universidad Tecnológica de Panamá, aprovechando la capacidad técnica de dicha entidad estatal, así como la propia experiencia en el desarrollo de la Ciudad Universitaria en terrenos del área revertida.

Que la magnitud de esta importante obra según los costos actuales del mercado, que en la fase inicial de planificación involucra al Órgano Judicial y Ministerio Público, requeriría aportes adicionales en el Presupuesto actual no disponibles, si los mismos los desarrollara una empresa consultora privada.

Que el artículo 58, numeral 10 del Código Fiscal dispone que no es necesaria la celebración de Licitación Pública cuando

RESUELVE:

Artículo 10.: Exceptuar al Ministerio Público del requisito de Licitación Pública y autorizarlo a contratar directamente el

Estudio, desarrollo de planos, especificaciones, presupuesto y pliego de cargos de la Ciudad Judicial, con la Universidad Tecnológica de Panamá por un monto de Quinientos mil balboas (B/500,000).

Artículo 2o.: La erogación que cause la contratación directa autorizada en el artículo anterior será con cargo a la partida codificada 0.35.1.10.01.01.170 del actual Presupuesto de Inversiones del Ministerio Público.

Artículo 3o.: La presente Resolución se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 58

Artículo 4o.: Esta Resolución rige a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
OMAR JAEN SUAREZ
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
GIUSEPPE CORCIONE
Ministro de Salud, a.i.

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo
y Bienestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE N° 351 (De 1 de noviembre de 1995)

"POR LA CUAL SE EXCEPTUA A LA LOTERIA NACIONAL DE BENEFICIENCIA DEL REQUISITO DE LICITACION PUBLICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACION DIRECTA, PARA LA ADQUISICION DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD POR MEDIO DE LECTORAS DE CODIGO DE BARRAS, PARA SER UTILIZADO EN EL PROCESO DE DEVOLUCION DE CHANCES Y BILLETES DE LA INSTITUCION A NIVEL NACIONAL"

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante Contrato 93(123)117 del 29 de abril de 1994, la Empresa Management Information System, S.A., se comprometió a suministrar e instalar en un periodo de noventa (90) días, en el edificio principal de la Lotería Nacional de Beneficencia, un sistema automatizado mediante la utilización de la Tecnología de Código de Barras, para el proceso de devolución de los chances y billetes en la sede central de la Institución.

Que mediante Contrato de Transacción, suscrito entre el Dr. Dilio Arria Torres, en representación de la Lotería Nacional de Beneficencia y el Ing. Ariel Esquenazi en representación de

Managament Information System, S.A., se acuerda dejar sin efecto el Contrato 93(123)117, luego de quince (15) meses de ejecución, debido a la imposibilidad del Contratista de poner en funcionamiento el sistema automatizado.

Que debido a que se estaba instalando la Tecnología de Código de Barras, la Lotería Nacional de Beneficencia, no efectuó nueva adquisición de equipos de perforación que se utiliza en el proceso de devolución, ni se dio el mantenimiento correctivo que el equipo requería, para seguir operando satisfactoriamente.

Que actualmente el proceso de devolución de chances y billetes de la Lotería Nacional de Beneficencia, se hace en su gran mayoría, por medio del sistema manual de roleo, el cual es extremadamente lento, poco confiable y vulnerable.

Que en la Sesión Ordinaria N295-07 del 6 de julio de 1995, de la Junta Directiva de la Institución, la Empresa Multiscan Corporation, a través de la Empresa local SCAN SYSTEM, S.A., efectuó la demostración de una máquina lectora de código de barras, con capacidad para leer y registrar más de quinientas (500) fracciones de chances y billetes devueltos por minuto; lo que a juicio de técnicos de la Lotería y Consultores de la Universidad Tecnológica, constituye una buena solución técnica al problema que presenta la Institución.

Que mediante Resolución N295-59 del 21 de septiembre de 1995, la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia, autorizó al Director General a iniciar los trámites de negociación para la Contratación Directa con la empresa SCAN SYSTEM, S.A., representantes autorizados en Panamá de MULTISCAN CORPORATION, la adquisición de un Sistema de Seguridad por medio de Lectoras de Código de Barras, en virtud de la urgencia notoria que tiene la Institución en adquirir el referido equipo.

Que el Director General de La Lotería Nacional de Beneficencia, mediante nota N295(120-01)150 del 22 de septiembre de 1995, solicitó al Sr. Manuel Valderrama, Representante Legal de SCAN SYSTEM, S.A., la presentación de una propuesta para el suministro e instalación del sistema requerido, la que fue entregada en las oficinas de Lotería Nacional de Beneficencia, el 3 de octubre de 1995.

Que mediante Resuelto N22-95 del 5 de octubre de 1995, el Director General de la Lotería Nacional de Beneficencia, conforme lo establece el Artículo 47 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 11 de la Ley 31 de diciembre de 1994, designa los Miembros de la Comisión Evaluadora, compuesta por las siguientes personas: Ldo. Félix Castillo, por la Lotería Nacional de Beneficencia, Dr. José Simons en representación de la Junta Directiva, y a los licenciados Armando Jipsion y Jeremías Herrera, Especialistas en Sistemas Computacionales.

Que el Informe Final de la Comisión Evaluadora de la oferta presentada por la Empresa SCAN SYSTEM, S.A., para el suministro e instalación del equipo requerido, concluye que la oferta evaluada

"cumple con los requerimientos y necesidades actuales de la Institución, proyectando la solución de necesidades futuras que se presenten en el mismo proceso".

Que mediante Resolución NQ95-73 del 19 de octubre de 1995, de la Junta Directiva de la Lotería Nacional de Beneficencia, se autoriza al Director General para que solicite ante el Consejo de Gabinete, la Excepción del trámite de Licitación Pública y la Autorización para Contratar Directamente con la Empresa SCAN SYSTEM, S.A., el Suministro e Instalación de un Sistema de Seguridad por medio de Lectoras de Código de Barras, que incluya el software, hardware y entrenamiento del personal en el uso del equipo, el que será utilizado en el proceso de devolución de chances y billetes a nivel nacional.

Que conforme lo establece el Artículo 58 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 22 del Decreto de Gabinete NQ45 de 20 de febrero de 1990, la declaratoria de excepción de Licitación Pública, deberá constar en acuerdos del Consejo de Gabinete.

RESUELVE:

Artículo 19: Exceptuar a la Lotería Nacional de Beneficencia del requisito de Licitación Pública, por razón de urgencia evidente y autorizar la Contratación Directa con la Empresa Local SCAN SYSTEM, S.A., el Suministro e Instalación de un Sistema de Seguridad por medio de Lectoras de Código de Barras, que incluye el software, hardware y entrenamiento del personal en el uso del equipo, para ser utilizado en el proceso de Devolución de chances y billetes de la Institución a nivel nacional, por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES BALBOAS CON CUARENTA Y UN CENTÉSIMOS (B/.1,496,863.41).

Artículo 20: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
OMAR JAEN SUAREZ
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
GIUSEPPE CORCIONE
Ministro de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo
y Binestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE Nº 354

(De 1 de noviembre de 1995)

"POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL ACUERDO SUPLEMENTARIO Nº 1 AL CONTRATO Nº 16 DE 16 DE DICIEMBRE DE 1992, A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA JAPA DE PANAMA S.A."

Dado en la ciudad de Panamá, a los 1 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

EL CONSEJO DE GABINETE

R E S U E L V E

ARTICULO 19: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá el Ministerio de Obras Públicas y la empresa JAPA DE PANAMA, S.A., PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA PANAMA - COLON (PUNTOS CRITICOS), EN LA PROVINCIA DE PANAMA, por un monto de B/.45,502.82.

ARTICULO 29: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
OMAR JAEN SUAREZ
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
GIUSEPPE CORCIONE
Ministro de Salud, a.i.

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo
y Bienestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION Nº 518

(De 2 de septiembre de 1995)

"POR LA CUAL SE ACUERDA EL NOMBRAMIENTO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA NACION Y SU SUPLENTE"

EL CONSEJO DE GABINETE

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 221, por el numeral 2 del Artículo 195 y por el numeral 8 del Artículo 312 de la Constitución Política de la República de Panamá.

CONSIDERANDO:

Que es función del Consejo de Gabinete acordar con el Presidente de la República el nombramiento del Procurador

General de la Nación y sus suplentes, con sujeción a la aprobación de la Asamblea Legislativa.

RESUELVE:

ARTICULO 1. Acordar el nombramiento del Abogado JOSE ANTONIO SOSSA RODRIGUEZ, con cédula de identidad personal N°8-184-776, como Procurador General de la Nación para el Período Constitucional que se inicia el 1ro. de enero de 1995 y a la abogada MERCEDES ARAUZ DE GRIMALDO, con cédula de identidad personal N°4-104-1207, como su Primer Suplente.

ARTICULO 2. Someter esta Resolución de Gabinete a la Consideración de la Honorable Asamblea Legislativa, a fin de cumplir con lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 155 de la Constitución Política de la República.

ARTICULO 3. Para los efectos fiscales, la presente Resolución comenzará a regir a partir del 1ro. de enero de 1995.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes septiembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo
y Bienestar Social
NITZIA DE VILLARREAL
Ministra de Comercio e Industrias
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN JR.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO EJECUTIVO N° 230
(De 6 de noviembre de 1995)

**"POR EL CUAL SE NOMBRA AL REPRESENTANTE PERSONAL DEL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA ANTE LOS MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL"**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase al señor **RAFAEL ERNESTO
BARCENAS PEREZ**, con cédula de identidad
personal N° 8-128-354, como **REPRESENTANTE**

PERSONAL DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ANTE LOS MEDIOS DE COMUNICACION SOCIAL.

ARTICULO SEGUNDO: El nombramiento objeto del presente Decreto tendrá carácter Ad-Honorem.

ARTICULO TERCERO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la ciudad de Panamá, el día 6 de noviembre de 1995.

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia

AVISO OFICIAL

MINISTERIO DE
SALUD
DESPACHO DEL
MINISTRO
APARTADO 2048
PANAMA 1, PANAMA
Nº 5772- DMS-AL-95
9 de noviembre de
1995

Señores
Empresa Pacand, S.A.
Ciudad
Señores:
El Ministerio de Salud
comunica a usted,
mediante Nota Nº 5736-
DMS- 95 de 7 de
noviembre de 1995,
informe de la
paralización de los
trabajos de construcción
del Hospital San Miguel
Arcángel de San
Miguelito, como
también, de nota
remitida a este
Despacho, por los

representantes del
Sindicato Único
Nacional de
Trabajadores de la
Construcción y Similares
(SUNTRACS) que
expresa:

"El propósito de la
siguiente nota es para
hacer de su
conocimiento una serie
de irregularidades que
se están dando en la
Construcción del
Hospital San Miguel
Arcángel, que construye
la Empresa Pacand,
S.A., en San Miguelito.
Las irregularidades son
las siguientes:

1. Los trabajadores de la
administración no han
cobrado la quincena que
la empresa tenía que
pagarles el día 30 de
octubre del presente
año.

2. Hay

aproximadamente
noventa (90)
trabajadores que la
empresa le adeuda su
dinero de prestaciones
(Vacaciones, Fondo de
Enfermedad y/o seis por
ciento (6%), Décimo
Tercer (XIII) Mes y
Bonificación por
Asistencia).

3. Más de trescientos
(300) trabajadores no
han cobrado su semana
de salario que se le tenía
que pagar el día 02 de
noviembre del año en
curso.

4. No hay materiales
(cemento, arena,
piedra) para que los
trabajadores puedan
laborar normalmente.

El propósito de esta nota
es para que se efectúe
la tramitación legal para
que los trabajadores
puedan cobrar lo más

pronto posible su
salario, y por poder
continuar sus labores".
En vista de el no
cumplimiento por parte
de la Empresa Pacand,
S.A., anunciamos
nuestra decisión de
declarar incumplido el
Contrato en base al
Artículo 66 ordinal 6 del
Código Fiscal que
señala el incumplimiento
por parte de la
Contratista, que fue
contemplado en la
Cláusula Décima
Novena del Contrato,
ordinal séptimo, del
Contrato Nº 2-279 de 31
de mayo de 1993.
Además de incluirse
como parte del Contrato,
en su Cláusula Vigésima,
como causales de
resolución administrativa
la falta del Contratista en
llevar a cabo con

diligencia la terminación
de la obra, en la extensión
autorizada, incluyendo
también la suspensión sin
la autorización
correspondiente.

Concedemos un término
de (5) días hábiles para
la presentación de
pruebas correspondientes donde
se demuestre si la
Empresa tiene o no la
intención de cumplir con
el Contrato Nº 2-279 de
31 de mayo de 1993.

Atentamente,

**DRA. AIDA MORENO
DE RIVERA**

Ministra de Salud

Copia: Licdo. Aristides
Romero, Contralor
General de la República.

Licdo. Alejandro
Moncada Luna,
Viceministro de la
Presidencia.

Es fiel copia de su original

AVISOS Y EDICTOS

AVISO
Para cumplir con lo
establecido en el
Artículo 777 del Código
de Comercio se
comunica al público que
la Señora **RASHIDA
BODA DE KACHHALIA**
cancela la Licencia
Comercial Nº 37358 por
venta a la Sociedad
Anónima **BODA
AUTOS, S.A.**
L-029-051-33
Primera publicación

AVISO
Al tenor del Artículo 777
del Código de Comercio,
por este medio aviso al
público que he
traspasado la
**FARMACIA Y
LIBRERIA EL
MILAGRO**, a la joven
**ZERINTHIA BARRIOS
BROWN** con cédula de
Identidad Personal Nº 3
-701-1833, a partir del 1
de noviembre de 1995.
DIGNA E. TESIS

3-64-2257
L-346-760-03
Primera publicación

AVISO
Se notifica al público en
general que mediante
Escritura Pública Nº
3797 de 17 de octubre
de 1995, expedida por la
Notaría Novena del
Circuito de Panamá, ha
sido **DISUELTA** la
sociedad **SUN GLORY
COMPAÑIA NAVIERA,**

S.A., según consta en el
Registro Público,
Sección de
Micropelículas Mercantil
a la Ficha 055049, Rollo
47662, Imagen 0117 del
23 de octubre de 1995.
Panamá, 7 de
noviembre de 1995.
L-029-041-63
Única publicación

AVISO
Se notifica al público en
general que mediante

Escritura Pública Nº
3869 de 20 de octubre
de 1995, expedida por la
Notaría Novena del
Circuito de Panamá, ha
sido **DISUELTA** la
sociedad **BARNEWLY,
S.A.**, según consta en el
Registro Público,
Sección de
Micropelículas Mercantil
a la Ficha 079294, Rollo
47724, Imagen 0107 del
26 de octubre de 1995.
Panamá, 7 de
noviembre de 1995.

L-029-041-53
Única publicación

AVISO

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública Nº 3834 de 19 de octubre de 1995, expedida por la Notaría

Novena del Circuito de Panamá, ha sido **DISUELTA** la sociedad **PESCA GULF SHIPPING COMPANY, S.A.**, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantiles a la Ficha 235016, Rollo 47757, Imagen 0143 del

31 de octubre de 1995.
Panamá, 7 de noviembre de 1995.
L-029-041-53
Única publicación

AVISO

Se notifica al público en general que mediante

Escritura Pública Nº 3833 de 19 de octubre de 1995, expedida por la Notaría Novena del Circuito de Panamá, ha sido **DISUELTA** la sociedad **PESCA GREECE SHIPPING COMPANY S.A.**, según consta en el Registro

Público, Sección de Micropelículas Mercantiles a la Ficha 236241, Rollo 47747, Imagen 0108 del 30 de octubre de 1995.
Panamá, 7 de noviembre de 1995.
L-029-041-53
Única publicación

LICITACIONES PUBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
LICITACION PUBLICA Nº 04-95
ACUÑACION DE MONEDAS DE DENOMINACIONES DE B/.0.50, B/.0.25, B/.0.10, B/.0.05 Y B/.0.01
CENTESIMOS DE BALBOAS
AVISO

Desde las 9:00 a.m. y hasta las 10:00 a.m. del día 17 de noviembre de 1995, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones de la Dirección General de Proveeduría y Gastos, ubicado en el 5to. Piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro para la acuñación de monedas de denominaciones de B/.0.50, B/.0.25, B/.0.10, B/.0.05 y B/.0.01 centésimos de balboas. Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adhieren las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado, y contendrá la información requerida y el precio de la oferta. Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal al Decreto de Ejecutivo Nº 33 del 3 de mayo de 1985; al Pliego de Cargos y demás reformas y preceptos legales

vigentes. La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria Nº 0.99.0.0.0.00.01.60, con una asignación de B/3,600,000.00 y con la debida verificación de la Contraloría General de la República. Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:30 a.m. a 12:00 m., y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m., en las oficinas de la Coordinación Administrativa ubicada en el 5to. piso de la Dirección General de Proveeduría y Gasto, en días hábiles y a un costo de **cincuenta balboas (B/.50.00)**, reembolsables, a los postores que participen en este acto público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos. Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos, que solicitasen los interesados, serán suministrados al costo, pero éste **NO SERA REEMBOLSADO**. Los participantes deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes del Ministerio de Hacienda y Tesoro de conformidad con el Artículo 40-C de la Ley Nº 31 del 30 de diciembre de 1994 y el Decreto Ejecutivo Nº 35 del 22 de febrero de 1995. Los posibles participantes deberán pasar a retirar la Addenda Nº 3, en horas laborales en la Coordinación Administrativa, ubicada

en el 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

OLMEDO DAVID MIRANDA, HIJO
Ministro de Hacienda y Tesoro

El presente documento es fiel copia de su original. Según consta en los archivos centralizados en la Dirección General de Proveeduría y Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro.
LICDO. ROBERTO MEANA M.
Firma autorizada

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA Nº 35-95
CONSTRUCCION DE LOS PUENTES SOBRE LOS RIOS: CHIRIQUI VIEJO Y CALDERA
AVISO

Se les comunica a las Empresas interesadas en participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 35-95 CONSTRUCCION DE LOS PUENTES SOBRE LOS RIOS CHIRIQUI VIEJO Y CALDERA, que la misma se va a realizar el día **VIERNES (14)** de Noviembre de 1995 a las 9:00 a.m. en el mismo lugar previamente establecido. Además se les informa que deben pasar a retirar la Addenda Nº 1, en horas laborales de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en las Oficinas de la Dirección

Nacional de Administración de Contratos de este Ministerio, ubicadas en el Segundo Alto del Edificio Nº 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, a partir de la fecha de la presente publicación.
ING. LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
Es copia auténtica.
Panamá, 2 noviembre de 1995

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 3-95
AMPLIACION DE LA AVENIDA 3 DE NOVIEMBRE
AVISO

El Ministerio de Obras Públicas comunica a las empresas precalificadas de la Licitación Pública Internacional Nº 3-95, **AMPLIACION DE LA AVENIDA 3 DE NOVIEMBRE**, que se pospone la celebración de este Acto Público hasta nuevo aviso.
ING. LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
Es copia auténtica.
Panamá, 2 noviembre de 1995

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS
ADDENDA Nº 1
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 16-95
CANALIZACION DEL

RIO CASCAJAL Y PROTECCION PARA EL ESTRIBO Nº 2
PROVINCIA DE COLON

Hacemos del conocimiento de las empresas interesadas en participar en la licitación antes referida, las siguientes modificaciones y/o aclaraciones:

1. **ESPECIFICACIONES SUPLEMENTARIAS (VOLUMEN CAPITULO IV)**

Se adiciona la siguiente Especificación Suplementaria: **ES105**. El Contratista podrá utilizar la opción de gaviones y colchones de acero forrado con polietileno. Para ello la alternativa a presentar por el Contratista, deberá cumplir con los requisitos de resistencia, calidad y funcionalidad, etc., de los gaviones y colchones especificados en planos. **2. VOLUMEN IV - PLANOS**

Se elimina la hoja de planos Nº 4 y se reemplaza por la hoja Nº4A que se adjunta. Atentamente,
ING. LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
Es copia auténtica
Panamá, 2 noviembre de 1995

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 11-95 CANALIZACION DE LAS QUEBRADAS LA IGUANA Y LA ENTRADA PROVINCIA DE PANAMA AVISO

Se les informa a las Empresas interesadas en participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 11-95 CANALIZACION DE LAS QUEBRADAS LA IGUANA Y LA

ENTRADA, que deben pasar a retirar la **ADDENDA Nº 1**, en horas laborables de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en las Oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos de este Ministerio, ubicadas en el Segundo Alto del Edificio Nº 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, a partir de la fecha de la presente publicación.

ING. MARIO J. CONTE G.

Viceministro de Obras Públicas
Es copia auténtica.
Panamá, 2 noviembre de 1995

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DE CONTRATOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 16-95
CANALIZACION DEL

RIO CASCAJAL Y PROTECCION PARA EL ESTRIBO Nº 2 PROVINCIA DE COLON AVISO

Se les informa a las Empresas interesadas en participar en la LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 16-95 CANALIZACION DEL RIO CASCAJAL Y PROTECCION PARA EL ESTRIBO Nº 2, que deben pasar a retirar la **ADDENDA Nº 1**, en

horas laborables de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en las Oficinas de la Dirección Nacional de Administración de Contratos de este Ministerio, ubicadas en el Segundo Alto del Edificio Nº 1019, Curundú, Ciudad de Panamá, a partir de la fecha de la presente publicación.

ING. LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
Es copia auténtica
Panamá, 2 noviembre de 1995

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 38

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Miguelito, Por medio del presente Edicto,

EMPLAZA A:
MIGUEL HENRIQUEZ:
de generales y para d e r o s

desconocidos, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a esta Alcaldía personalmente o por medio de Apoderado Judicial a fin de hacer valer sus derechos en el

presente proceso Administrativo de **ADJUDICACION Y TENENCIA DE TIERRAS**, que le sigue el Municipio de San Miguelito. Se advierte al emplazado que si no comparece en el término señalado se le nombrará un Defensor de Ausente

con quien se continuará la tramitación del juicio hasta su terminación. Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar visible de esta Secretaría de la Alcaldía, hoy (20) de octubre de (1995), y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 20 de octubre de 1995.
Es copia auténtica a su original.

LICDO. FELIPE CANO GONZALEZ
Alcalde Municipal
PROF. AURA G. DE MORENO
Secretaría General
L-029-056-54
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 2, VERAGUAS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 232-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, Región Nº 2, Veraguas.

HACE SABER:

Que el Juzgado Seccional de Menores del Órgano Judicial en la Provincia de Veraguas, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Tesoro (La Nación), ha solicitado a la Reforma Agraria, la adjudicación a título gratuito, una parcela de terreno baldío, adjudicable de 4 hectáreas con 8,305 metros cuadrados y 46

decímetros cuadrados, con la finalidad de construir una ESCUELA GRANJA, para menores. Dicho globo de terreno se encuentra ubicado en el Corregimiento de Remance, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, cuyos linderos generales son:

NORTE: Juana Rodríguez.
SUR: Hogares CREA, I.D.J.A.P. y servidumbre.
ESTE: Julio Spiegel.
OESTE: Cástula Rodríguez.

Para efectos legales, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de San Francisco o en la Corregiduría de Remance, y copia del mismo se hará publicar en la Gaceta Oficial, Órgano de publicidad del Estado.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15)

días hábiles. Dado en la ciudad de Santiago, de Veraguas a las diez (10) de la mañana, de hoy veintisiete (27) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

TEC. JESUS MORALES G.
Funcionario Sustanciador
ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
Secretaria Ad-Hoc S/L

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4 COCLE
EDICTO Nº 292-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la

Dirección Regional de Reforma Agraria en la oficina de Cocle, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ZURK ENTERPRISES S.A.**, vecino (a) del corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-33-869, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-144-95, la adjudicación a Título de Compra de una parcela de terreno que forma parte de la Finca Nº — Inscrita al Tomo — Folio — y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 1256.42 M2, ubicado en el Corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los linderos:

NORTE: Zurk Enterprises, S.A.
SUR: Calle de asfalto Strika, S.A.
ESTE: Antigua carretera al Valle.
OESTE: Zurk Enterprises S.A.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de El Valle y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 13 días del mes de octubre de 1995.

MARISOLA DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc

AGRO. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador

L-023-414
Unica Publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 29-95

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, de
Reforma Agraria, en la
provincia de Veraguas, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DEMETRIO MURILLO MARTINEZ Y OTRO** vecino (a) de San Pedro de la Horqueta, del corregimiento de San Pedro del Espino, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-99-1776, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0907, según plano aprobado Nº 909-06-8206 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has + 1284.11 M2, ubicado San Pedro de La Horqueta, Corregimiento de San Pedro del Espino, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Enrique Castillo, Gregorio Castillo.
SUR: Guillermo Núñez y camino de tierra a Las Margaritas.
ESTE: Julián De León Hijo.
OESTE: Camino de tierra que conduce a Las Margaritas y San Pedro de La Horqueta.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este

despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago y en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los seis días del mes de febrero de 1995.

TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDGAR A.
SERRANO T.
Funcionario
Sustanciador
L-5142-03
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 30-95

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, de
Reforma Agraria, en la
provincia de Veraguas, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DEMETRIO MURILLO MARTINEZ Y OTRO**, vecino (a) de San Pedro de la Horqueta, del corregimiento de San Pedro del Espino, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-99-1776, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0906, según plano aprobado Nº 909-06-8209 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2

Has + 4813.30 M2, ubicado San Pedro de La Horqueta, Corregimiento de San Pedro del Espino, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Carretera de material selecto a San Pedro del Espino y el C.I.I.F.
SUR: José de la Cruz Ruiz, Francisco Murillo.
ESTE: Alberto Rómulo Bósquez y Severina De León.
OESTE: Carretera de material selecto que conduce a San Pedro del Espino y La Horqueta.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago y en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los seis días del mes de febrero de 1995.

TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDGAR A.
SERRANO T.
Funcionario
Sustanciador
L-5142-04
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 31-95

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, de
Reforma Agraria, en la

provincia de Veraguas, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DEMETRIO MURILLO MARTINEZ Y OTRO** vecino (a) de San Pedro de la Horqueta, del corregimiento de San Pedro del Espino, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-99-1776, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0909, según plano aprobado Nº 909-06-8210 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 8918.08 M2, ubicado San Pedro de La Horqueta, Corregimiento de San Pedro del Espino, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Junta Comunal o cuadro de fútbol - Alberto Rómulo Bósquez.
SUR: Camino de tierra a Las Margaritas y a San Pedro de La Horqueta y Qda. La Peña.
ESTE: Alberto Rómulo Bósquez y Qda. La Peña.
OESTE: Julio Peñalba y servidumbre de 6:00 metros.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago y en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los seis días del mes de febrero de 1995.

TOMASA JIMENEZ CAMARENA

Secretaria Ad-Hoc
ING. EDGAR A.
SERRANO T.
Funcionario
Sustanciador

L-5142-02
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 36-95

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, de
Reforma Agraria, en la
provincia de Veraguas, al
público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ALDA YESSSENIA PEREZ GONZALEZ**, vecino (a) de Mariato, del corregimiento de Mariato, Distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-113-75, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-10-328, según plano aprobado Nº 905-06-8299 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 4919.43 M2, que forma parte de la finca 135, inscrita al Tomo 40, Folio 220, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, el terreno está ubicado en la localidad de El Llano, Corregimiento de Llano de Catival, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Juan Castillo.
SUR: Ernesto Donoso.
ESTE: Bernabé Jaramillo hoy Vicente Jaramillo.
OESTE: Carretera de asfalto de Atalaya a Mariato.
Para los efectos legales

se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Montijo y en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los diez días del mes de febrero de 1995.

TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDGAR A. SERRANO T.
Funcionario
Sustanciador
L-5143-08
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2, VERAGUAS
EDICTO N° 38-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, de la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DEMETRIO MURILLO MARTINEZ Y OTRO** vecino (a) de San Pedro de la Horqueta del corregimiento de San Pedro del Espino, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-98-1776, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0906, según plano aprobado N° 909-07-8608, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía

Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has + 4092.01 M2, ubicado San Pedro de la Horqueta, Corregimiento de San Pedro del Espino, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Quebrada La Peña, servidumbre de 5.00 metros de ancho. SUR: Julián De León Hijo y Guillermo Núñez. ESTE: Guillermo Núñez. OESTE: Faustino De León.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago y en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los quince días del mes de febrero de 1995.

TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDGAR A. SERRANO T.
Funcionario
Sustanciador
L-5143-52
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2, VERAGUAS
EDICTO N° 40-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, de la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **BENIGNO HERRERA VALENCIA Y OTRO**, vecino (a) de El Macho del corregimiento de Ponuga Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-82-921, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0670, según plano aprobado N° 99-2191 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 33 Has + 5314.93 M2, ubicado El Macho Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra del Macho a Piñás y Elías Herrera Valencia. SUR: Cirilo Ramos y Domingo Rodríguez. ESTE: Jorge Núñez. OESTE: Elías Herrera Valencia.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago y en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los diecisiete días del mes de febrero de 1995.

TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDGAR A. SERRANO T.
Funcionario
Sustanciador
L-224-019
Única Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2, VERAGUAS
EDICTO N° 46-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, de la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **JORGE C A B A L L E R O ZAMORANO**, vecino (a) de Santiago, del corregimiento de Santiago, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal N° 9-59-955, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0484, según plano aprobado N° 909-03-8559 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has + 7093.76 M2, ubicado Los Zamorano, Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Ricardo Reyes. SUR: Jorge Caballero Z. ESTE: Claro Puga Aimanza. OESTE: Jorge Caballero Z.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago y en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

Dado en la ciudad de Santiago, a los tres días del mes de marzo de 1995.

TOMASA JIMENEZ CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDGAR A. SERRANO T.
Funcionario
Sustanciador
L-224-180
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 2, VERAGUAS
EDICTO N° 50-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, de la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **AURELIO ALMANZA PIMENTEL** vecino (a) de Cacao, del corregimiento de Arenas Distrito de Montijo, portador de la cédula de identidad personal N° 9-103-2367, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-1205, según plano aprobado N° 905-02-8645 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 135 Has + 2139.21 M2, que forma parte de la finca 135, inscrita al Tomo 40, Folio 220, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad del Cacao, Corregimiento de Arenas, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Gertrudis Aimanza y Demetrio Aimanza.

SUR: Camio a Vabadero y Florentino Castañeda.
 ESTE: Demetrio Aimanza.
 OESTE: Camino de tierra al puerto.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Montijo y en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los nueve días del mes de febrero de 1995.

TOMASA JIMENEZ CAMARENA
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. EDGAR A. SERRANO T.
 Funcionario Sustanciador
 L-2442-82
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 83-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, de Reforma Agraria, en la provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **CIRO AMERICO LOMBRERO DIAZ**, vecino (a) de Santiago, del corregimiento de Santiago, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-74-809 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante

solicitud Nº 9-7027, según plano aprobado Nº 99-03-6116 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 25 Has + 0457.40 M2, ubicado La Subidita, Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno nacional libre.

SUR: Martín Camarena Juan Concepción.
ESTE: Carretera de sector de La Subidita a Calabacito.

OESTE: Terreno nacional libre.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago y en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los ocho días del mes de febrero de 1995.

TOMASA JIMENEZ CAMARENA
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. EDGAR A. SERRANO T.
 Funcionario Sustanciador
 L-014-761
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION AREA METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-034-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **NOEOMISIO PEREZ ITURRADO** vecino (a) de Caimitillo Centro del corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-39-583, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-372-94 de 23 de septiembre de 1994, según plano aprobado Nº 807-15-11694 de 13 de enero de 1995, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, de con una superficie de 0 Has + 1050.17 M2, que forma parte de la finca 1935, inscrita al Tomo 33, Folio 232, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Caimitillo Centro, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera a la carretera principal y a la pista de aterrizaje.
SUR: José Escobar.
ESTE: José Zambrano.
OESTE: Carretera a otros lotes.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de — y en la Corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 25 días del mes de abril de 1995.

ROSA F. DE CABRERA
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. ARISTIDES RODRIGUEZ
 Funcionario Sustanciador
 L-019-564-08
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION AREA METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-036-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **IGLESIA CATOLICA ARQUIDIOCESIS DE PANAMA, Rep. JOSE DIMAS CEDEÑO DELGADO** vecino (a) de Altos del Dorado del corregimiento de Bethania, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-32-281, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-291-93 de 22 de julio de 1993, según plano aprobado Nº 807-15-11736 de 10 de marzo de 1995, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, de con una superficie de 0 Has + 1,868.20 M2, que forma parte de la finca 6420, inscrita al Tomo 206, Folio 252, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de La Unión de Agua Buena, Corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido

dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle principal de asfalto La Unión.

SUR: Quebrada sin nombre de por medio, e Hipólito Murillo Jr.

ESTE: Calle de acceso sin nombre.

OESTE: Hipólito Murillo y José Jesús Barria.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de — y en la Corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 5 días del mes de mayo de 1995.

ALMA BARUCO DE JAEN
 Secretaria Ad-Hoc
 ING. ARISTIDES RODRIGUEZ
 Funcionario Sustanciador
 L-020-136-01
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION AREA METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-038-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público:

HACE SABER:
 Que el señor (a) **OSVALDO MUÑOZ MAURE** vecino (a) de Villa Unida del corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad

personal Nº 6-43-919, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-074-93 de 25 de febrero de 1993, según plano aprobado Nº 007-15-11678 de 6 de enero de 1995, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, de con una superficie de 9 Has + 3332.37 M2, que forma parte de la finca 18986, inscrita al Tomo 458, Folio 364, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Villa Unida, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Manuel Caballero Hernández y servidumbre.
SUR: Abraham Antonio Muñoz Maure y servidumbre.
ESTE: Juan Fuentes y Nelly Cerrud Sucre.
OESTE: Servidumbre a otros lotes.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de — y en la Corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 10 días del mes de mayo de 1995.

ROSA F. DE CABREIRA

Secretaria Ad-Hoc
ING. ARISTIDES RODRIGUEZ

Funcionario Sustanciador

L-020-136-43

Única Publicación R

REPÚBLICA DE

PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION
AREA
METROPOLITANA

EDICTO Nº 8-100-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, de la provincia de Panamá al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)

ASUNCION SOLANO

DE CAITAN vecino (a)

del corregimiento de

Tocumen, Distrito de

Panamá, portador de la

cédula de identidad

personal Nº 4-120-651

ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 8-

150-87 de 23 de

septiembre de 1994,

según plano aprobado

Nº 807-15-11684 de 13

de enero de 1995, la

adjudicación a título

Compra de una parcela

de que forma parte de la

finca 10,423, inscrita al

Tomo 319, Folio 474, de

propiedad del Ministerio

de Desarrollo

Agropecuario de un área

superficial de 0 Has +

0740.63 M2,

ubicada en la localidad

de Mañanitas,

Corregimiento de

Tocumen, Distrito de

Panamá, Provincia de

Panamá, comprendido

dentro de los siguientes

linderos:

NORTE: Francisco Alain

M. Aristides Gómez

Oscar Rodríguez.

SUR: Calle San José,

Antonio Alonso

ESTE: Oscar

Rodríguez.

OESTE: Antonio Alonso,

Francisco Alain M.

Para los efectos legales

se fija este Edicto en

lugar visible de este

despacho, en el de

la Corregiduría de

Tocumen y copias del

mismo se entregarán al

interesado para que

los haga publicar en los

órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Panamá, a los 17 días del mes de octubre de 1995.

ALMA BARUCO DE JAEN

Secretaria Ad-Hoc
LIC. DARIO MONTERO

M.

Funcionario Sustanciador

L-020-136-77

Única Publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION
AREA
METROPOLITANA

EDICTO Nº 8-035-95

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria, de

Reforma Agraria, en la

provincia de Panamá al

público:

HACE SABER:

Que el señor (a)

APOLONIA SAENZ

AMAYA DE ORTEGA,

vecino (a) de Buenos

Aires, del corregimiento

de Chilibre, Distrito de

Panamá, portador de la

cédula de identidad

personal Nº E-8-46022,

na solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº 8-

212-92 de 8 de

septiembre de 1992,

según plano aprobado

Nº 807-15-11747 de 24

de marzo de 1995, la

adjudicación a título

oneroso de una parcela

de tierra patrimonial

adjudicable, de con una

superficie de 0 Has +

423.10 M2 que forma

parte de la finca 18989,

inscrita al Tomo 463,

Folio 58, de propiedad

de Ministerio de

Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Palmita, Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Epifanio Sánchez.

SUR: Servidumbre de 1.50 M.

ESTE: Lucía Rosana Sánchez.

OESTE: Carretera Transistmica.

Para los efectos legales se fija este Edicto en

lugar visible de este despacho, en el de la

Alcaldía del Distrito de — y en la Corregiduría

de Chilibre y copias del mismo se entregarán al

interesado para que los haga publicar en los

órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir

de la última publicación. Dado en Panamá, a los

5 días del mes de mayo de 1995.

ALMA BARUCO DE JAEN

Secretaria Ad-Hoc
ING. ARISTIDES RODRIGUEZ

Funcionario Sustanciador

L-020-137-14

Única Publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION
AREA
METROPOLITANA

EDICTO Nº 8-041-95

El Suscrito Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria, de

Reforma Agraria, en la

provincia de Panamá al

público:

HACE SABER:

Que el señor (a)

LETICIA CASTILLO

DIAZ, vecino (a) del

corregimiento de

Tocumen, Distrito de

Panamá, portador de

la cédula de identidad

personal Nº 6-24-446,

ha solicitado a la

Dirección Nacional de

Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

8-250-85,

la

adjudicación a Título

Compra, de una

parcela de terreno que

forma parte de la finca

10423, inscrita al Tomo

319, Folio 474, de

propiedad del

Ministerio de

Desarrollo

Agropecuario, de un

área superficial de 0

Has + 0450.12 M2,

ubicada en el

Corregimiento de

Tocumen, Distrito de

Panamá, Provincia de

Panamá, comprendido

dentro de los

siguientes linderos:

NORTE: Calle "D" a

otros lotes.

SUR: Vereda a otros

lotes.

ESTE: Ovidio de

Gracia Santos lote 35.

OESTE: Edilma Esther

Espinosa Mojica lote

33.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho, en

el de la Corregiduría de

Tocumen y copias del

mismo se entregarán

al interesado para que

los haga publicar en

los órganos de

p u b l i c i d a d

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del Código

Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de

quince (15) días a

partir de la última

publicación.

Dado en Panamá, a

los 5 días del mes de

mayo de 1995.

ROSA FRAGUEIRO

DE CABREIRA

Secretaria Ad-Hoc

LIC. DARIO MONTERO

M.

Funcionario

Sustanciador

L-020-135-96

Única Publicación R